

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000115 - 2025 - EMILIMA - – GG

Lima, 18 de septiembre del 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 000056-2025-EMILIMA-GG de fecha 16 de mayo de 2025 emitido por la Gerencia General; la Carta N° 008-2025-MFN de fecha 22 de agosto de 2025 emitido por el Ing. Mario Javier Flores Noriega; el Memorando N° 000335-2025-EMILIMA-GP de fecha 30 de agosto de 2025 emitido por la Gerencia de Proyectos; el INFORME N° 000001-2025-EMILIMA-CVLOPI de fecha 03 de setiembre de 2025 emitido por la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión; el MEMORANDO N° 000971 - 2025 - EMILIMA - GAF de fecha 17 de setiembre del 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el INFORME N° 000173 - 2025 - EMILIMA – GP de fecha 18 de setiembre del 2025 emitido por Gerencia de Proyectos; el MEMORANDO N° 000371 - 2025 - EMILIMA-GP de fecha 18 de setiembre del 2025 emitido por Gerencia de Proyectos; el INFORME N° 002-2025-EMILIMA-CVLOPI de fecha 18 de setiembre de 2025 emitido por la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión; el INFORME N° 000175 - 2025 - EMILIMA -GP de fecha 18 de setiembre de 2025 emitido por Gerencia de Proyectos; el INFORME N° 000152 - 2025 - EMILIMA – GAF de fecha 18 de setiembre del 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 90- 2025 - EMILIMA – GPPM de fecha 18 de setiembre del 2025 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., fue creada mediante Acuerdo de Concejo N° 106 de fecha 22 de mayo de 1986, como una persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad Metropolitana de Lima le encomiende;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone a los gobiernos provinciales la función de ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, el numeral 17.10 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, en ese contexto, la Directiva N° 001-2021-EMILIMA-GP denominada “Directiva para liquidación de oficio de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa ejecutados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000028-2021-EMILIMA-GG de fecha 13 de mayo del 2021, tiene por objetivo establecer normas y procedimientos en EMILIMA S.A. que permitan efectuar la Liquidación de Oficio de las obras ejecutadas por la Entidad con recursos públicos, bajo la modalidad de administración directa, que no cuentan con documentación técnica y/o financiera de gasto sustentatoria para proceder al cierre del correspondiente proyecto de inversión pública;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E11C2278.”

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, conforme la citada Directiva, la "Liquidación de Oficio" se define como el procedimiento aplicado a los Proyectos de Inversión Pública con la finalidad de proceder a su liquidación final, al no contar con los documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final, sea que se haya concluido con la ejecución física y/o financiera de la obra o no, dado que reflejan saldos en las cuentas contables a pesar del tiempo transcurrido. Dicho procedimiento lo inicia la Gerencia de Proyectos y es corroborado por la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas y concluirá con la formulación de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en la obra para determinar el costo real de ejecución del proyecto de inversión pública, el cual será aprobado mediante acto resolutivo, por el Titular de la Entidad, elaborado por la Gerencia de Asuntos Legales, a tenor de lo establecido en el subnumeral 6.1.10 del numeral 6.1 (DEFINICIONES) del artículo VI (DISPOSICIONES GENERALES);

Que, en esa línea, el numeral 6.2 (CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO) de su artículo VI (DISPOSICIONES GENERALES), dispone que para que un Proyecto de Inversión Pública ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, por EMILIMA S.A., por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, pueda seguir el Proceso de Liquidación de Oficio, debe cumplir las siguientes condiciones generales de manera conjunta: a) No contar con documentación técnica, contable (financiera) y administrativa o cuando dicha documentación esté incompleta, b) Haberse requerido a los responsables de la ejecución y/o supervisión de los proyectos de inversión pública, mediante Carta Notarial, la presentación de toda la documentación sustentatoria Técnica - Financiera para la Liquidación del citado Proyecto, c) Haber transcurrido más de seis (06) meses del período establecido para la liquidación de las obras inconclusas y/o concluidas de acuerdo a las disposiciones de las normas de la materia y, existiendo la imposibilidad de contar en forma parcial o total con los documentos sustentatorios requeridos tanto en el aspecto técnico y/o financiero, tales como: comprobantes de pago, expediente técnico, cuadernos de Obra, rendiciones, informes de obra, entre otros;

Que, adicionalmente, resulta imprescindible hacer mención el íter del procedimiento establecido para la tramitación de la Liquidación de Oficio, el cual se encuentra contemplado en los artículos VII (DISPOSICIONES ESPECÍFICAS) y VIII (DISPOSICIONES FINALES) de la citada Directiva;

Que, asimismo mediante la Resolución de Gerencia N°D000172-2023-MML-GMM con fecha 27 de diciembre de 2023, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la Directiva N°15-2023-MML "Lineamientos para la Liquidación por oficio de infraestructura pública y/o proyectos de inversión ejecutado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma tiene por objetivo establecer lineamientos y procedimientos que regulen el proceso de liquidación por oficio de obras de infraestructura pública y/o proyectos de inversión ejecutados directamente o por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima; siempre que, la Entidad disponga de documentación mínima o no disponga de documentación sustentatoria técnica y/o financiera de costos y gastos, o en su defecto, la información con la que cuenta no permite determinar el valor total de la obra y lo realmente ejecutado;

Que, dicha Directiva define como "Liquidación de Obras por Oficio" al procedimiento que se realiza para sanear las obras de infraestructura pública y/o proyectos de inversión ejecutados bajo cualquier modalidad y de ejercicios fiscales anteriores, que no cuentan con documentación técnica o administrativa necesaria, y que carecen de liquidación física y financiera;

Que, a su vez el numeral 7.1 de su artículo VI (DISPOSICIONES GENERALES) la Directiva N°15-2023-MML respecto al Proceso de Liquidación de Oficio, debe cumplir las siguientes condiciones: i) El proyecto de inversión debe estar culminado físicamente (100%), ii) Debe haber una normativa emitida por la Entidad que autorice a liquidar de oficio, iii) Carece de acervo documentarlo sobre la ejecución del proyecto o se cuenta con información Incompleta y/o parcial., iv) Existe evidencia física de los activos generados por el proyecto;

Que, considerando las normas indicadas, constituyen requisitos para la Liquidación de Oficio, el i) Informe Final del expediente de Liquidación Técnica - Financiera de Oficio, formulado por los Liquidadores de Oficio, ii) Acta de Opinión Favorable, emitida por la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, iii) Documento formulado por la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de inversión, dirigido al Titular EMILIMA S.A.,

BICENTENARIO
PERÚ 2021MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E11C2278."

JJDLTB/jgdv

solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Liquidación de Oficio, y, iv) Informes de la Gerencia de Proyectos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias;

Que, ahora bien de la revisión de los actuados administrativos, se aprecia que mediante Acuerdo de Concejo N°583 del 23 de diciembre 2008, la Municipalidad Metropolitana de Lima autorizó a EMILIMA S. A. la Restauración del Teatro Municipal de Lima, la Reconstrucción de la Caja Escénica, la puesta en Valor de su Entorno y los Estudios técnicos que incluyen Estudios Técnicos de Evaluación Estructural y Reajuste del Expediente Técnico del Proyecto Integral del Teatro Municipal de Lima y su Entorno-PITME y la ejecución de las obras mencionadas, facultándola para que determine la modalidad de la ejecución de los Estudios Técnicos y las Obras de Restauración del Teatro Municipal de Lima, Reconstrucción de la Caja Escénica y Puesta en Valor de su Entorno. El presupuesto asignado al proyecto fue de S/ 42, 439,934.00. Posteriormente, mediante Acuerdo N°068-2011 de fecha 24 de marzo 2011 se otorgó otro financiamiento por S/ 25, 382,142.54, finalmente con Acuerdo de Concejo N°1868-2013 de 03 de setiembre 2013 se aprobó la suma de S/ 7, 768,396.05, montos que sumados dan un total de S/ 75, 790,472.59;

Que, con el Informe N° 114-2009-EMILIMA-GG-GPE de fecha 20 de noviembre 2009, la Jefatura del Proyecto Restauración del Teatro Municipal de Lima, solicitó la aprobación del Expediente Técnico de adecuación correspondiente a la obra Restauración del Teatro Municipal de Lima a ejecutarse por Administración Directa por un monto de S/ 12,021,798.10 (Doce millones veintiún setecientos noventa y ocho con 10/100 Soles). Cabe señalar que la Jefatura de Proyecto sustentó la propuesta de ejecutar la obra por administración directa debido a la especialización que requiere la obra indicada;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 084-2009-EMILIMA-GG de fecha 20 de noviembre 2009, aprobó el Expediente Técnico del Componente "Restauración del Teatro Municipal de Lima" con precios al mes de noviembre 2009, por el monto de S/ 12,021,798.10 (Doce millones veintiún setecientos noventa y ocho con 10/100 Soles a ejecutarse por Administración Directa;

Que, con la Resolución N°097-2009-EMILIMA-GG se aprueba el Expediente Técnico del componente Reforzamiento Estructural del Teatro Municipal de Lima, aprobando un presupuesto de S/1, 906,308.38 a ser ejecutado mediante contrata;

Que, mediante la Resolución N°099-2009-EMILIMA-GG de 31 de diciembre 2009 se aprueba el Expediente Técnico del componente Reforzamiento Estructural del Teatro Municipal de Lima, aprobando un presupuesto de S/ 939,691.93 a ser ejecutado mediante Administración Directa;

Que, Mediante la Resolución N°023-2010-EMILIMA-GG de 15 de febrero 2010 se aprueba el Expediente Técnico del componente Construcción de la Caja Escénica del Teatro Municipal de Lima, aprobando un presupuesto de S/ 12,175,518.43 a ser ejecutado mediante contrata.

Que, con la Resolución N°030-2010-EMILIMA-GG de 25 de febrero 2010 se da a aprobación al Expediente Técnico del componente Construcción de Galerías Laterales, Sub-Estación, Sala de Ensayos, Plazuelas e Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de la Puesta en Valor del Entorno del Teatro Municipal de Lima, a ser ejecutado por contrata. Por la suma de S/ 9,544,035.67;

Que, Mediante la Resolución N°033-2010-EMILIMA-GG de 26 de febrero 2010 se da a aprobación al Expediente Técnico del componente Estructura Metálica de la Cobertura de la Sala de Espectadores del Teatro Municipal de Lima y Reforzamiento Estructural Adicional, a ser ejecutado por Administración Directa por la suma de S/ 986,345.74.

Que, Mediante la Resolución N° 093-2010-EMILIMA-GG de 06 de mayo 2010 se aprobó el Expediente Técnico Restauración de la Casa Huancavelica y la puesta en Valor del Entorno del Teatro Municipal de Lima por un monto a ejecutar de S/ 1,746,438.37 a ejecutarse por Administración Directa;

Que, Mediante la Resolución N° 212-2010-EMILIMA-GG de 26 de julio 2010 se da a aprobación al Expediente Técnico del componente Remodelación del Edificio de Camerinos, construcción del Patio de Descarga y la Puesta en Valor del Entorno del Teatro Municipal de Lima a ser ejecutado por Administración Directa por la suma de S/ 4,084,011.32;

Que, Mediante la Resolución N° 058-2011-EMILIMA-GG de 06 mayo de 2011 se aprueba en vía de regularización, el Expediente Técnico de Adecuación de la Obra "Restauración del Teatro Municipal

BICENTENARIO
PERÚ 2021MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E11C2278."

JJDLTB/jgdv

de Lima" por el monto de S/ 12,021,798.10 (Doce millones veintiún setecientos noventa y ocho con 10/100 y el Presupuesto Adicional N°01 por un monto ascendente a S/ 4,642,445.23 (Cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 23/100 Soles;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000022-2025-EMILIMA - GG de fecha 03 de febrero de 2025, se aprobó el inicio del procedimiento de Liquidación de Oficio del Proyecto de Inversión Pública "RECONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DEL TEATRO MUNICIPAL Y SU ENTORNO-PITME - LIMA - CERCADO DE LIMA"; autorizando a la Gerencia de Proyectos actuar dentro del marco de sus competencias;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000056-2025-EMILIMA-GG de fecha 16 de mayo de 2025, se aprobó la conformación de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio del Proyecto de Inversión Pública "Reconstrucción e Implementación del Proyecto Integral del Teatro Municipal y su Entorno -PITME - Lima-Cercado -Lima", con CUI 2042904;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000103-2025-EMILIMA-GG de fecha 17 de julio de 2025, se aprobó la reconfiguración de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio del Proyecto de Inversión Pública "Reconstrucción e Implementación del Proyecto Integral del Teatro Municipal y su Entorno -PITME - Lima-Cercado -Lima", con CUI 2042904 y que fue recepcionado con fecha 18/07/2025;

Que, analizando el fondo del asunto, y en aplicación de las disposiciones señaladas, el Ing. Mario Javier Flores Noriega presentó la Carta N° 008-2025-MFN de fecha 22 de agosto de 2025, a través de la cual remitió el **INFORME FINAL DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE OFICIO** de tres componentes pertenecientes al Proyecto de Inversión "Reconstrucción e Implementación del Proyecto Integral del Teatro Municipal y su Entorno -PITME, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" con CUI 2042904, que comprende: i) GENERALIDADES, ii) BASE LEGAL, iii) ANTECEDENTES DEL PROYECTO, iv) DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, v) LIQUIDACIÓN TÉCNICA, vi) LIQUIDACIÓN FINANCIERA, y, vii) OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Que, en atención a ello, con Memorando N° 000335-2025-EMILIMA-GP de fecha 30 de agosto de 2025, la Gerencia de Proyectos traslada a la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión el INFORME FINAL DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE OFICIO del Proyecto de Inversión "Reconstrucción e Implementación del Proyecto Integral del Teatro Municipal y su Entorno -PITME, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" con CUI 2042904;

Que, a través del Informe N° 000001-2025-EMILIMA-CVLOPI de fecha 03 de setiembre de 2025 – documento de carácter meramente técnico-, la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión manifestó haber efectuado la revisión y evaluación del INFORME FINAL DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE OFICIO del Proyecto de Inversión "Reconstrucción e Implementación del Proyecto Integral del Teatro Municipal y su Entorno -PITME, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" con CUI 2042904; otorgando su CONFORMIDAD de acuerdo con lo vertido en el Acta de Opinión Favorable (FORMATO N° 02), asimismo, solicita al Titular de la entidad se sirva efectuar los trámites necesarios y conducentes a la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente de Liquidación de Oficio;

Que, mediante Memorando N° 000971 - 2025 - EMILIMA - GAF de fecha 17 de setiembre del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Proyectos el Informe-750-2025-EMILIMA-GAF – SGC de la Subgerencia de Contabilidad señalando que *"mediante el Oficio N°D000076-2025-MMLOGPF-OC está presentando la confirmación del saldo ejecutado de S/75'188,378.67, y un saldo por rendir de S/699,828.79 del proyecto "Reconstrucción e Implementación del Proyecto Integral del Teatro Municipal" con CUI 2042904 sumando un total de S/75'888,207.46 en donde está considerando los encargos otorgados a EMILIMA S.A. con cargo a la ejecución del proyecto como también los pagos directos que se efectuó por parte de la misma Municipalidad Metropolitana de Lima";*

Que, conforme a lo anterior, se tiene que la Gerencia de Proyectos mediante el Informe N° 000173 - 2025 - EMILIMA – GP de fecha 18 de setiembre del 2025, comunica que ha sido revisado y verificado

BICENTENARIO
PERÚ 2021

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E11C2278."

el Informe N° 000001-2025-EMILIMA-CVL -informe elaborado por la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión y señala que *"se debe actualizar el monto ejecutado de la obra "Reconstrucción e Implementación del Proyecto Integral del Teatro Municipal y su Entorno – PITME, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" con CUI 2042904 a la suma de S/75, 888,207.46, monto que está sincerado por la misma Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Finalmente, se recomienda que Gerencia General derive el Informe N° 000750-2025-EMILIMAGAF-SGC de la Subgerencia de Contabilidad a la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio del Proyecto de Inversión Pública para las acciones correspondientes"*;

Que, con Memorando N° 000371-2025-EMILIMA-GP de fecha 18 de setiembre del 2025 el Gerente de Proyectos remite a la Comisión De Verificación y Liquidación el Informe de Liquidación de Oficio del Proyecto de Inversión Pública "Reconstrucción e Implementación del Proyecto Integral del Teatro Municipal y su Entorno -PITME –Lima Cercado -Lima" con CUI: 2042904 elaborado por el Ing. Mario Javier Flores Noriega;

Que, Informe N° 002-2025-EMILIMA-CVL de fecha 18 de setiembre de 2025 la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión manifestó haber efectuado la revisión y evaluación del precitado informe y solicita a la Gerencia General apruebe el acto correspondiente indicando que el monto total de la Inversión para el Proyecto Teatro Municipal de Lima ascendería a la suma de S/75,888,207.46 (Setenta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Siete con 46/100 Soles), existiendo un saldo por rendir de S/ 699,828.79 (Seis cientos noventa y nueve mil Ochocientos veintiocho con 79/100 soles) del proyecto "Reconstrucción e Implementación del Proyecto Integral del Teatro Municipal" con CUI 2042904, donde está considerando los encargos otorgados a EMILIMA S.A. con cargo a la ejecución del proyecto como también los pagos directos que se efectuó por parte de la misma Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual esta detallado en los anexos adjunto al Oficio ND000076-2025-MML-OGPF-OC;

Que, la Gerencia de Proyectos mediante el Informe N° 000175 - 2025 - EMILIMA -GP de fecha 18 de setiembre de 2025, emite opinión favorable luego de haber revisado el contenido del Informe N° 002-2025-EMILIMA-CVLOPI -informe elaborado por la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión de la Liquidación de Oficio de la obra "Reconstrucción e Implementación del Proyecto Integral del Teatro Municipal y su Entorno – PITME, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" procediéndose a suscribir el Acta de Opinión Favorable de Liquidación de Oficio - Formato N°2.;

Que, mediante el Informe N° 000152 - 2025 - EMILIMA – GAF de fecha 18 de setiembre del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia General el Informe N° 000755-2025-EMILIMA-GAF-SGC emitido por la Subgerencia de Contabilidad el mismo que hace suyo y que a su vez ha encontrado viable el INFORME FINAL DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE OFICIO, considerando los importes determinados y actualizados por la Comisión de Verificación y Liquidación;

Que, mediante el Informe N° 90- 2025 - EMILIMA – GPPM de fecha 18 de setiembre del 2025 la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto el INFORME FINAL DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE OFICIO, considerando los importes determinados y actualizados por la Comisión de Verificación y Liquidación;

Que mediante el Informe N° 0000568-2025-EMILIMA-GAL de fecha 18 de setiembre del 2025, la Gerencia de Asuntos Legales emite opinión favorable sobre la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera Del Proyecto "Reconstrucción E Implementación Del Proyecto Integral Del Teatro Municipal y su entorno PITME, Distrito De Lima, Provincia De Lima – LIMA" CUI 2042904 por el monto total de **S/75, 888,207.46 (Setenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos siete con 46/100 Soles)** existiendo un saldo por rendir de S/ 699,828.79 (Seis cientos noventa y nueve mil Ochocientos veintiocho con 79/100 soles); de conformidad a las atribuciones conferidas y establecidas en el Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A - EMILIMA S.A.;

Que, bajo los alcances expuestos contando con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes, resulta viable aprobar la liquidación técnica financiera de oficio del proyecto de inversión Liquidación Técnica Financiera Del Proyecto "Reconstrucción E Implementación Del Proyecto Integral

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E11C2278."

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Del Teatro Municipal y su entorno PITME, Distrito De Lima, Provincia De Lima – LIMA” CUI 2042904 mediante Resolución de Gerencia General;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A - EMILIMA S.A. y del Estatuto de la entidad contenido en el Testimonio Notarial de “Modificación Total de Estatutos para su adecuación de la Nueva Ley General de Sociedades que otorga la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.”, y con el visto bueno e informes de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión ; Gerencia de Administración y Finanzas; Sub gerencia de Contabilidad; Gerencia de Proyectos; Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE OFICIO del Proyecto de Inversión "Reconstrucción e Implementación del Proyecto Integral del Teatro Municipal y su Entorno-PITME, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" con CUI 2042904 por la suma ascendente a **S/75,888,207.46 (Setenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos siete con 46/100 Soles), considerando** un saldo por rendir de S/ 699,828.79 (Seis cientos noventa y nueve mil Ochocientos veintiocho con 79/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios el inicio de las acciones de deslinde de responsabilidades, por las omisiones e infracciones advertidas en los documentos que sustentan el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a todas las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente.

JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E11C2278."

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe